



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0250-2019-DGA/UNCP**

Visto el Oficio N° 00564-2019-OL/UNCP de la jefa de logística que solicita la designación de inventario 2019 en atención a la Directiva N° 001-2015/SBN, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 121 de Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda y el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los Bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, determinar las diferencias que puedan existir y realizar las regularizaciones que correspondan,

Que, el inventario patrimonial de la entidad, debe remitirse con fecha 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre los meses de enero y marzo de cada año, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.7.3.12 de la Directiva antes señalada,

Que el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN establece que la Oficina General de Administración constituirá la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina general de administración, que la preside, la oficina de Contabilidad y la oficina de Abastecimientos y patrimonio; quienes podrán solicitar a la oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico,

Que, la Universidad Nacional el Centro del Perú, según requerimiento del Sistema Nacional de Contabilidad aprobado por Decreto Legislativo N° 143, está obligada a presentar estados financieros anuales para la Cuenta General de la República, que tiene en los inventarios físicos sustento de los saldos correspondientes,

Que, en relación a los inventarios las conciliaciones y pruebas de comprobación de las cuentas de Balance deben considerar el inventario físico de los bienes en almacén, el inventario físico de vehículos, maquinarias y otros, inventario físico de edificios y estructuras; y el inventario físico de bienes no depreciables,

Que, de conformidad con el marco normativo antes indicado es necesario conformar la comisión de inventario físico general de bienes muebles, bienes de almacén, edificios y estructuras y bienes no depreciables de la Universidad nacional del centro del Perú, correspondiente al periodo 2019,

Que, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 30220 y artículos 278 y 279 del Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Conformar la comisión de inventario físico general de bienes muebles, bienes del almacén, vehículos y maquinarias, edificios y estructuras y bienes no depreciables de la Universidad nacional del centro del Perú, correspondiente ejercicio económico 2019, quedando integrada por:

- CPC Norma Orellana Torre, representante de la Dirección General de Administración, quien actuara como Presidente.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0250-2019-DGA/UNCP-2

- Eco. Katuska Poma Huauya, representante de la Oficina de Logística, quien actuara como miembro
- CPC Paula Chumbimuni Macavilca, representante de la Unidad de Contabilidad, quien actuara como miembro

**Artículo 2°.** La Comisión de Inventario, ejercicio económico 2019, entrará en funcionamiento a las 24 horas de notificado la presente Resolución, desarrollando sus actividades, según la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN.

**Artículo 3°.** Otorgar a la Comisión de Inventario tres días hábiles para presentar el Plan de trabajo y cronograma de actividades, debiendo consignar la metodología a utilizar, para su aprobación por el Director General de Administración

**Artículo 4°.** La Comisión de Inventario, tendrá a su cargo: la Organización y Ejecución del Inventario correspondiente al periodo 2019, la conciliación Patrimonio-Contable, elaboración del Acta de Conciliación Físico-Contable; Coordinando aspectos técnicos con la Unidad de Contabilidad, Oficina de Logística y Unidad de Bienes Patrimoniales.

**Artículo 5°.** La Comisión de Inventario, presentara a la Dirección General de Administración el informe final de inventario al 31 de diciembre del 2019 para su aprobación.

**Artículo 6°.** Notifíquese la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Inventario 2019 y publíquese en la página web de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Regístrese, Comuníquese



CPC. JESÚS ALFONSO VALLE CANGALAYA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cc Miembros de la Comisión de Inventario